

Referencia:	2020/00012144Q
Asunto:	CONVOCATORIA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (A2)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Vista la certificación del Tribunal Calificador de la lista de reserva de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales del Cabildo Insular de Fuerteventura, donde se establece el orden de aspirantes que han superado el proceso selectivo de fecha 14 de mayo de 2021.

De conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017.

Al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto de Organización y Desconcentración de Presidencia nº CAB/2021/1183, de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Sr. Consejero Insular de Área Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos a D. Adargoma Hernández Rodríguez correspondiéndole en régimen de desconcentración las competencias establecidas en el artículo 69 de la Ley 8/2015, de Cabildos Insulares en relación con el artículo 48 del ROCIF.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primera.- Aprobar la siguiente Lista de Reserva de Técnico Medio de Prevención de Riesgos Laborales, conforme al Reglamento de Listas de Reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura aprobado en sesión plenaria de fecha 19 de junio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 79 de fecha 3 de julio de 2017, para ocupar plazas vacantes que se produzcan de Agente de Bomberos, como consecuencia de vacante, incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la

certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 14 de mayo de 2021, por orden de puntuación de mayor a menos es:

ORDEN	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL CONCURSO-OPOSICIÓN
1	43****43-C	Nelly Margarita Concepción Mederos	8,17	2,44	10,61
2	54****62-B	Elena Cazorla González	6,00	0	6,00

Segunda.-Una vez superada la convocatoria, previamente a su integración en la correspondiente Lista de Reserva, los aspirantes deben presentar el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite sus capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira. En caso de no presentarlo o ser negativo no procederá la integración del aspirante en la Lista de Reserva.

El plazo de presentación de los certificados será de Diez Días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Tercera.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicará en la página web de la Corporación www.cabildofuer.es en Ofertas de Empleo-Listas de reserva.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.